



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SIERRA Y SELVA

DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 734 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 18 DIC. 2015

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 386-2015-ORAF/ORH del 25 de noviembre del 2015, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, formulada por el Econ. **Gino Moisés Ruíz Pachas**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109º del D.S. Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, ***"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);***

Que, los artículos 110º y 111º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46º del Reglamento institucional, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa Nº 608-2015-GRJ/ORAF, de fecha 03 de noviembre del 2015, se aprueba conceder licencia por motivos de enfermedad al Econ. Gino Moisés Ruíz Pachas, por el período de dos días, comprendidos entre el 31 de agosto y 01 de setiembre del 2015, según Certificado Médico Nº 0048391, de conformidad al artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín,;

Que, en el presente caso, don Gino Moisés Ruíz Pachas, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por

1341004
903327



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

el período de veinte (20) días, comprendidos entre el 31 de agosto al 19 de setiembre del 2015;

Que, al efecto, el citado servidor sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo canjeado por EsSalud, con el que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente concederle licencia por enfermedad con eficacia anticipada por el período de dieciocho (18) días comprendidos entre el 02 al 19 de setiembre del 2015 por haberse otorgado licencia por salud los días 31 de agosto y 01 de setiembre mediante Resolución Directoral Administrativa N° 608-2015-GRJ/ORAF, de conformidad al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones con eficacia anticipada, al Econ. **Gino Moisés Ruíz Pachas**, por el período de dieciocho días, comprendidos entre el 02 al 19 de setiembre del 2015, según su CITT canjeado N° A-307-00040132-15, por entrecruzarse la licencia de los días 31 de agosto y 01 de setiembre concedida mediante Resolución Directoral Administrativa N° 608-2015-GRJ/ORAF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
bgv/pbs

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Roales
SECRETARÍA GENERAL